



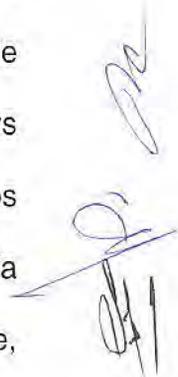
## **ACTA N° 19-2015**

**FECHA: 12 DE MAYO DE 2015**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 19. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día doce de mayo de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria a las nueve horas del día trece de los corrientes, sin embargo por decisión unánime de los miembros del Pleno se anticipa la celebración de la sesión para esta fecha, lugar y hora. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento y elección de miembros de Comisión de Ética**

Gubernamental, de la Presidencia de la República y de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. Punto cuatro. Solicitud de licencia por motivos personales, por [REDACTED] Punto cinco. Resultado del procedimiento de concurso interno 06/2015, para la contratación de la plaza de Notificador. Punto seis. Modificación del contrato N.º 26 TEG/2014, "Contrato de Seguro Colectivo Médico Hospitalario y de Vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto siete. Aprobación del plan de trabajo 2015, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo. Punto ocho. Creación de Comité Técnico para la formulación del Presupuesto 2016. Punto nueve. Autorización de inicio de procedimiento de libre gestión de "Contratación de local y servicios de alimentación", relativo a la celebración de la Semana Ética. Punto diez. Varios. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA.** El señor Presidente informa que con fecha once de los corrientes, recibió nota suscrita por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes; mediante la cual remite el acta de elección de fecha 24 de abril de 2015, en la cual consta que resultaron electos los licenciados Gladys Estela Rivas de Gil, Asesor Jurídico de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos, y Juan Manuel Uceda, Asesor Legal de la Secretaría Técnica y de Planificación, miembros propietario y suplente, respectivamente,





de la Comisión de Ética Gubernamental de la Presidencia de la República, por parte de los servidores públicos. Por otro lado, el señor Presidente informa que el once de los corrientes, recibió nota REF.PRE-GOB 79/2015 suscrita por el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), ingeniero Nelson E. Vanegas R.; mediante la cual comunica que con fecha 12 de diciembre de 2014, la autoridad nombró a la licenciada María Concepción López de Acevedo, miembro suplente en la Comisión de Ética Gubernamental. Así también informa en dicha nota, que a partir del 16 de abril de 2015, se ha nombrado al licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, en el cargo de Gerente Legal interino. Una vez verificado el contenido del acta de elección y la notas presentadas, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electos y nombrar a los correspondientes funcionarios, como miembros en las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Art. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1°) Tiénense por electos, por el periodo de tres años a partir del 24 de abril del 2015, a los licenciados Gladys Estela Rivas de Gil, Asesor Jurídico de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos, y Juan Manuel Uceda, Asesor Legal de la Secretaría Técnica y de Planificación,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Presidencia de la República, por parte de los servidores públicos; **2°) Tiénese por nombrada a partir del 12 de diciembre de 2014, a la licenciada María Concepción López de Acevedo, Asistente de Bienestar Social,** miembro suplente en la Comisión de Ética Gubernamental

de CEPA, en sustitución de la licenciada Wendy Roxana Palma de García, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir hasta el 8 de noviembre de 2015; **3º) Nómbrase al licenciado Douglas Arquímedes Meléndez Ruiz, Gerente Legal interino, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en sustitución del licenciado Cristóbal Cuellar Alas, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el 15 de junio de 2016; y 4º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados, para los efectos legales consiguientes.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES,** [REDACTED] La Secretaria General informa que con fecha once de los corrientes, recibió nota suscrita por el [REDACTED] mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo, durante cuatro horas, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., el día trece de mayo del presente año, por motivos personales. En este estado, el doctor Posada se retira de la sesión, a efectos de que los restantes miembros del Pleno analizen y decidan el punto de acta respectivo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del Art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el Art. 5 numeral 7), y Art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los



Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y Arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos,

**ACUERDAN: Concédase licencia con goce de sueldo por motivos personales,** [REDACTED]

**durante cuatro horas, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., el día trece de mayo del presente año.** Comuníquese este acuerdo a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. RESULTADO DEL**

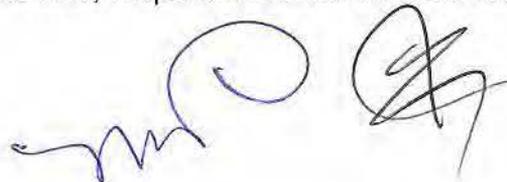
**PROCEDIMIENTO DE CONCURSO INTERNO 06/2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE NOTIFICADOR.** El señor Presidente

informa que con fecha once de los corrientes, recibió memorando UAD-28-2015, por medio del cual la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, hace referencia al concurso interno No. 06/2015, el cual fue publicado en cartelera y distribuido al personal a través de correo institucional, el día 30 de abril de 2015. En ese sentido, remite la documentación presentada por el señor Antonio César Salazar, motorista.

Una vez revisados el currículum y atestados del aspirante único en mención, los miembros del Pleno verifican que éste no cumple con el requisito de haber cursado por lo menos el tercer año de licenciatura en Ciencias Jurídicas, exigido para la plaza de Notificador en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones. En ese sentido, los miembros del Pleno manifiestan que es

procedente declarar desierto el procedimiento del concurso interno; y por otro lado, autorizar la verificación de currículos en la base de datos institucional de aspirantes a optar a la plaza de Notificador. En razón de lo anterior, con base en el Art. 11 del Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Declárase desierto el concurso interno No. 06/2015, para la contratación de la plaza de Notificador**, por motivos que el único candidato no cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones; y 2º) **Autorízase la verificación de currículos en la base de datos institucional, de aspirantes a optar a la plaza de Notificador.** Comuníquese este acuerdo a la encargada de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

**PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º 26 TEG/2014, “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha once de los corrientes, recibió memorando UACI-140/2015, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para aprobación del Pleno, la modificación del contrato No. 26 TEG/2014 relativo al “Contrato de Seguro Colectivo Médico Hospitalario y de Vida para el Personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Lo anterior, de conformidad a los cambios solicitados por la licenciada Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad Administrativa, y administradora de dicho contrato, mediante memorandos UAD-17-2014, y UAD-24-2015, remitidos a la UACI los días siete y treinta de abril del presente año, respectivamente. La modificación que





se requiere es en el sentido siguiente: excluir de las pólizas del Seguro Colectivo Médico Hospitalario con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00), y de Vida Colectivo de treinta cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00), categoría III con familia, al licenciado Larry Alfredo Cruz Pineda, con plaza de Colaborador Jurídico, a partir del día uno de abril del presente año; y en sustitución de éste la incorporación del licenciado Carlos Edgardo Artola Flores, sin familia, a partir del día 4 de mayo de los corrientes, con una suma asegurada de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$70,000.00) en el seguro médico hospitalario, y de treinta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$35,000.00) en el de Vida Colectivo. La licenciada de Ángel expone que como resultado de los cambios requeridos, se disminuye el número de asegurados en la categoría II, y cambio de la categoría II de un empleado sin familia a la categoría III. Lo anterior obliga a la contratista a devolver las primas no devengadas. Adjunta memorandos de la administradora del contrato, así también copia del contrato respectivo relativo al servicio en mención. Los miembros del Pleno manifiestan que el contrato No. TEG-26/2014 relativo al “Contrato de Seguro Colectivo Médico Hospitalario y de Vida para el Personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, fue suscrito entre este Tribunal y Seguros del Pacífico, S.A., con fecha 5 de diciembre de 2014, cuyo plazo de ejecución es de un año, contado a partir del día 19 de los corrientes a las 12 horas, el cual puede ser modificado dependiendo del número de servicios de seguros individuales y de los grupos familiares de los servidores públicos del Tribunal, manteniendo los

costos de las primas ofertadas al momento de la contratación. Los miembros del Pleno revisan la cláusula novena -Prórroga del contrato y modificaciones- la cual establece que: *"... Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios contratados, ampliar plazos y vigencia y en general modificar las cláusulas del presente contrato, antes del vencimiento del mismo, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, como se establece en el artículo Ochenta y tres-A de la LACAP. En caso de acordar tales modificaciones, el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación; los cuales formarán parte integral del contrato."* Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, por lo que es importante ajustar las primas de acuerdo a los cambios organizacionales que se han presentado en la Institución; e identifican la necesidad de modificar las cláusulas contractuales primera -Objeto del Contrato-, y tercera -Fuente de los Recursos, Precio y Forma de Pago-; en lo relativo a la cantidad de empleados asegurados y el precio que deberá pagarse, respectivamente. Por ello, contando con la disponibilidad presupuestaria para realizar dicha modificación al contrato antes relacionado, y considerando necesario que todos los servidores públicos de este Tribunal y sus grupos familiares, según sea el caso, queden cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, como prestación que el Tribunal otorga al personal de conformidad con los Arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del TEG; con base en las disposiciones legales antes



citadas, Arts. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifícanse las cláusulas primera y tercera del contrato No. TEG-26/2014 relativo al “Contrato de Seguro Colectivo Médico Hospitalario y de Vida para el Personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en los términos antes expuestos; y 2°) Autorízase el gasto correspondiente con base a las modificaciones acordadas, las cuales será cubiertas con fondos del presupuesto de este Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a la jefe de la Unidad Administrativa y administradora del contrato respectivo, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2015, DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUSCATANCINGO.** El señor Presidente informa que con fecha once de los corrientes, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, el plan de trabajo 2015 de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, departamento de San Salvador. La licenciada de Estévez agrega en su memorando, que dicho plan de trabajo fue revisado por dicha unidad, y considera que está acorde al formato y lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan el plan de trabajo presentado, y verifican efectivamente que contiene mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental,

respectivas a sus funciones legales, de conformidad al Art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental; entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Reflexionan que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la citada Ley les corresponde; por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. En ese sentido, de conformidad con los Arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, y Art. 43 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruéba el plan de trabajo 2015, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, departamento de San Salvador.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. CREACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.** El señor Presidente informa que con fecha siete de los corrientes recibió memorando UFI/0010/2015, mediante el cual el jefe de la Unidad Financiera somete a consideración del Pleno la creación del Comité Técnico de Formulación para el Presupuesto 2016. Ello, considerando que está próximo el periodo de formulación del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2016. Para ello, propone integrar dicho Comité con los siguientes: máxima autoridad o su representante legal, Gerente General de Administración y Finanzas (Coordinador), jefe de la Unidad Administrativa, jefe de la UACI, jefe





de la Unidad de Planificación, jefe de la UFI, y jefes involucrados en el cumplimiento de los objetivos institucionales. A ese respecto, los miembros del Pleno después de deliberar, manifiestan su conformidad sobre lo solicitado, a efectos de elaborar en tiempo y en forma el proyecto de presupuesto institucional 2016. Por lo que, de conformidad con los Arts. 11, 18 de la Ley de Ética Gubernamental, y Art. 18 letra j) de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Créase el Comité Técnico de Formulación para el Presupuesto 2016, a ser integrado por los servidores públicos que desempeñan los cargos antes mencionados.**

Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes.

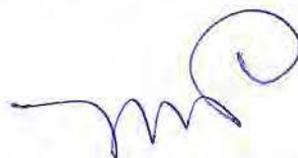
**PUNTO NUEVE. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN DE “CONTRATACIÓN DE LOCAL Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN”, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA**

**ÉTICA.** El señor Presidente informa que con fecha once de los corrientes, recibió memorando ref. UACI-143/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración y autorización del Pleno, el inicio del proceso de libre gestión relativo a la “Contratación de local y servicios de alimentación”, para la celebración de la semana ética denominada “Honradez en la función pública”.

Dicho servicio ha sido solicitado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación mediante requisición N.º 74, cuya copia se adjunta, con los correspondientes términos de referencia. En la requisición del servicio en mención, se solicita la contratación de once servicios allí detallados, a realizarse en el área metropolitana de San Salvador, Santa Ana, y San

Miguel; con el objeto de celebrar la semana ética, enmarcada en la conmemoración del noveno aniversario de labores del Tribunal, y dirigida a servidores públicos del Tribunal, miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, Agentes de Enlace, servidores públicos y municipales en general, y a miembros de la sociedad civil. El espacio físico se requiere para los días comprendidos del 20 al 23 de julio del presente año, según se detalla en la requisición; así como servicios de alimentación para cada evento según se especifica. Los miembros del Pleno revisan las condiciones de las ofertas y los términos de referencia para dicho servicio, y consideran procedente la contratación de los locales y los servicios de alimentación para la celebración de la semana ética, ya que en las instalaciones del Tribunal no se dispone de un espacio con capacidad para atender al número de personas consideradas a asistir, y a los eventos programados en el desarrollo de dicha actividad; por lo que es necesario contratar locales fuera de las instalaciones del Tribunal para llevar a cabo todos los eventos que integran la semana ética. En ese sentido, considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para los servicios solicitados, siendo elegible el gasto, de conformidad con los Arts. 11, 18 y 19 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, Arts. 18, 39, 40 letra b), y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el Plan de Capacitación de las Comisiones de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

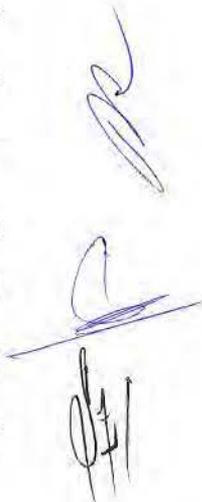
**1°) Apruébanse las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas,** relativas al procedimiento de libre gestión para la





contratación de local y servicios de alimentación para la celebración de la semana ética denominada “Honradez en la función pública”, del 20 al 23 de julio de 2015; y 2º) **Autorízase el inicio del procedimiento de adquisición por libre gestión para la contratación de local y servicios de alimentación en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Contratación de la plaza de Instructor en sede central.** Los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 96-TEG-2015, de fecha seis de mayo de dos mil quince, acordaron realizar entrevistas a siete candidatos pre finalistas para optar a la plaza de Instructor en la sede central. Una vez realizadas las entrevistas, y luego de evaluar las siete candidaturas, los miembros del Pleno deciden contratar al licenciado Eduardo Alfonso Alvarenga Martir en la plaza de Instructor. Considerando que el licenciado Alvarenga Mártir cumple con los requisitos de dicha plaza contenidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones; además, en atención a las funciones que ha desempeñado, por lo que tiene la experiencia y el conocimiento del procedimiento administrativo sancionador, y de actividades investigativas en procedimientos administrativos. Siendo algunas de las funciones desempeñada, las plazas de Encargado de Recepción de Denuncias (2007 a 2011), y de Colaborador Jurídico interino (2008-2009), en el Tribunal por cuatro años y medio. Habiéndole sido encomendado por el Pleno anterior desde que fungía como Encargado de Recepción de Denuncia, desempeñar en forma ad-honorem el cargo de Secretario de Actuaciones;

habiéndolos acompañado en la toma de declaraciones de testigos, inspecciones oculares y compulsas de documentos, realizados éstos en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores que se sometían a consideración del Pleno. Aunado a lo anterior, por espacio de tres años y medio se ha venido desempeñando en el cargo de Oficial de Información en CONAMYPE (2011-2015); habiendo participado en el trámite de procedimientos administrativos. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que durante su gestión en el Tribunal, el licenciado Alvarenga Mártir evidenció una significativa capacidad y dedicación en las actividades encomendadas, así como un alto grado de compromiso con la Institución; habiéndose desempeñado con excelencia en los cargos ocupados. Finalmente, los miembros del Pleno destacan sus conocimientos sobre las materias constitucional, derecho administrativo, contencioso administrativo, ética pública, transparencia y anticorrupción; habiendo recibido, y a la vez impartido como docente, diversos cursos y diplomados sobre dichas temáticas. Por lo que, los miembros del Pleno concluyen que se evidencia que sus capacidades profesionales y experiencia específica en el conocimiento de los temas en referencia, así como en la tramitación e investigación de procedimientos administrativos sancionadores, inciden para la valoración de su capacidad para asumir el cargo. Por lo que, en vista que la plaza de Instructor se encuentra vacante, estando debidamente aprobada en el presupuesto del Tribunal para el ejercicio fiscal 2015, contando con la disponibilidad financiera y siendo elegible el gasto; de conformidad con el artículo 12 del Manual de Recursos Humanos del TEG, y Arts. 11, 18 y 20





letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Contrátase por servicios personales al licenciado Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir, en el cargo de Instructor, con un salario mensual de dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,000.00), del 1 de junio al 31 de diciembre de 2015,** en la Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa, Línea de Trabajo 01 Gestión Operativa Institucional. Comuníquese este acuerdo a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem, para que comunique el resultado del concurso público a los interesados; y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para llevar a cabo las gestiones necesarias para dicha contratación; y comunicar este acuerdo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Seguimiento a las actividades a realizar en la semana ética 2015.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien explica en detalle el avance en la coordinación de las actividades que se llevaran a cabo en la semana ética, la cual se desarrollará del 20 al 23 de julio de 2015. Específicamente, se refiere al tema de la comunicación oportuna con los ponentes que impartirán las charlas al público objetivo del evento. A lo que los miembros del Pleno expresan su satisfacción. Se hace constar que los acuerdos de la presente acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, a excepción del acuerdo contenido en el punto cuatro por haberse acordado con cuatro votos; y así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la

sesión, a las trece horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.



The image contains four distinct handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is highly stylized with a large circular loop. The second signature in the middle is also stylized with a large loop and a vertical line extending downwards. The third signature on the right includes a date '01/15/14' written vertically. The fourth signature at the bottom right is more legible, appearing to read 'F. J. S. S. S.'.